

Toluca de Lerdo, México, veinte de abril de dos mil dieciséis.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del escrito recibido a las veintitrés horas con treinta minutos del diecinueve de abril del presente año, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local** interpuesto por **KARINA ABUNDIS GONZÁLEZ y otros**, por su propio derecho y ostentándose como integrantes de la Planilla Negra en la elección de autoridades auxiliares, delegados y COPACIS del Fraccionamiento el Trébol, municipio de Tepotzotlán, Estado de México, en contra de *"la Resolución Definitiva de fecha primero de abril del presente año, emitida por el LIC. ALEJANDRO JUÁREZ CHICO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO SMT/RAI/E-002/2016..."*.

Vista la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XVII, 395 fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y segundo, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y III, 28 fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y los puntos SEGUNDO y TERCERO, párrafo tercero, de los Acuerdos Generales TEEM/AG/4/2014 y TEEM/AG/5/2014 del Pleno de este organismo jurisdiccional relativos a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA**:


- I. Se tiene por recibido el escrito presentado por **KARINA ABUNDIS GONZÁLEZ y otros**.
 - II. **Regístrese** en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave JDCL/73/2016.
 - III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.
 - IV. Es ponente el Magistrado **Hugo López Díaz**.
 - V. Se tiene por señalado el domicilio, para oír y recibir notificaciones de los promoventes, y por autorizados a los profesionistas que mencionan para los efectos que precisan.
 - VI. En virtud de que **KARINA ABUNDIS GONZÁLEZ y otros**, promovieron el medio de impugnación en que se actúa ante la oficialía de partes de este Tribunal, para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 422 del Código Electoral del Estado de México, **remítase** copia simple del escrito presentado por dichos ciudadanos al **Secretario del Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México**, autoridad señalada como responsable, para que realice el trámite a que se refiere tal precepto, y una vez transcurrido el plazo previsto en dicho artículo, **de inmediato** remita la documentación que acredite el cumplimiento.
 - VII. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan los recurrentes en su escrito de cuenta.
 - VIII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.
- Notifíquese** este proveído por oficio al **Secretario del Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México** y por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO


MGDO. JORGE E. MUCIÑO ESCALONA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN


TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO